

**CC. DIPUTADOS DE LA “LIX” LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

C O N S I D E R A N D O

I. Que, la propiedad de las fracciones I y II que se segregaron del terreno denominado como Fracción restante del inmueble denominado “Axoxoco” o “Taxaxale”, ubicadas en eje poniente, en la localidad de San Martín Alchichica, en el Municipio de Izúcar de Matamoros fueron adquiridas por el Honorable Ayuntamiento de este Municipio, el 20 de junio del año 2014, tal y como se acredita mediante Instrumento Público número 73,476 del volumen número 1,056 otorgado en el protocolo del Notario Público número 19 del Distrito Judicial de Puebla, Puebla.

II. Que, en la sesión extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, de fecha 09 de noviembre de 2016, se aprobó la desincorporación y posterior enajenación bajo la figura jurídica de Donación de tres subdivisiones de las fracciones I y II del inmueble denominado “Axoxoco” o “Taxaxale”, ubicado en eje poniente en la localidad de San Martín Alchichica, en el municipio de Izúcar de Matamoros, de la forma siguiente:

1. La primera subdivisión de la fracción I, que se segregó de la Fracción restante del terreno denominado “Axoxoco” o “Taxaxale” tiene una superficie de 3,531.66 metros cuadrados, la cual será donada al Gobierno del Estado de Puebla, con destino al Organismo Público Descentralizado denominado como “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, donde se encuentra el Centro de Salud de Servicios Ampliados (CESSA), con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 71.24 metros lineales y colinda con Privada Universidad;

AL SUR: En 58.01 metros lineales y colinda con Marisela propiedad privada;

AL ORIENTE: En 50.00 metros lineales y colinda con vialidad Eje Oriente; y

AL PONIENTE: En 71.97 metros lineales y colinda con área de reserva.

2. La primera subdivisión de la fracción II, que se segregó de la Fracción restante del terreno denominado "Axoxoco" o "Taxaxale", tiene una superficie de 6,748.835 metros cuadrados, la cual será donada a favor del Gobierno del Estado donde se encuentra el Campus de Educación a Distancia del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla de Izúcar de Matamoros, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 139.60 metros lineales y colinda con propiedad privada;

AL SUR: En 117.24 metros lineales y colinda con Privada Universidad;

AL ORIENTE: En 50.61 metros lineales y colinda con vialidad eje poniente;

AL PONIENTE: En 57.00 metros lineales y colinda con Unidad de Atención Temprana y Unidad de Investigación Criminal.

3. La segunda subdivisión de la fracción II, que se segregó de la Fracción restante del terreno denominado "Axoxoco" o "Taxaxale", tiene una superficie de 2,091.646 metros cuadrados, la cual será donada a favor del Gobierno del Estado en donde se ubica la Unidad de Atención Temprana y la Unidad de Investigación Criminal, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 29.78 metros lineales y colinda con propiedad privada;

AL SUR: En 42.58 metros lineales y colinda con Privada Universidad;

AL ORIENTE: En 57.00 metros lineales y colinda con Campus de Educación a Distancia del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla de Izúcar de Matamoros;

AL PONIENTE: En tres tramos, todos en sentido sureste – noroeste, el primero en 34.75 metros lineales, el segundo en 12.34 metros lineales y el tercero en 09.89 metros lineales y colinda con Barranca Agua Salada.

Que por lo anteriormente expuesto y en términos de lo dispuesto en los artículos 63 fracción I, 70, 79 fracciones VI y XIX y 84 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso para su estudio, discusión y en su caso aprobación, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, A DONAR EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO TRES SUBDIVISIONES DE LAS FRACCIONES I Y II DEL INMUEBLE DENOMINADO “AXOXOCO” O “TAXAXALE”, UBICADO EN EJE PONIENTE EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTÍN ALCHICHICA, EN EL MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, DONDE SE ENCUENTRAN EL CENTRO DE SALUD DE SERVICIOS AMPLIADOS, EL CAMPUS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE IZÚCAR DE MATAMOROS, LA UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA Y LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, a donar en favor del Gobierno del Estado tres subdivisiones de las fracciones I y II del inmueble denominado “Axoxoco” o “Taxaxale”, ubicado en eje poniente en la localidad de San Martín Alchichica, en el municipio de Izúcar de Matamoros, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el considerando número II del presente Decreto, una con destino al Organismo Público Descentralizado denominado como “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, para el Centro de Salud de Servicios Ampliados (CESSA), la segunda para destino de la Universidad a Distancia (UNIDES) y la última para destino de la Unidad de Atención Temprana y Unidad de Investigación Criminal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil diecisiete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

RAFAEL MORENO VALLE ROSAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, A DONAR EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO TRES SUBDIVISIONES DE LAS FRACCIONES I Y II DEL INMUEBLE DENOMINADO "AXOXOCO" O "TAXAXALE", UBICADO EN EJE PONIENTE EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTÍN ALCHICHICA, EN EL MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA. DONDE SE ENCUENTRAN EL CENTRO DE SALUD DE SERVICIOS AMPLIADOS, EL CAMPUS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE IZÚCAR DE MATAMOROS, LA UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA Y LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.